

**Señor
Juan Andrés De La Maza
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada de Chile**

De nuestra consideración:

1.- En el marco de la causa sobre Recurso de Protección-37319-2021 caratulados “Rendón contra Armada de Chile” la Corte de Apelaciones de Santiago ha resuelto ordenar a la Armada retirar del frontis del Museo Marítimo de Valparaíso el monumento al almirante José Toribio Merino, integrante de la junta militar de la dictadura de Augusto Pinochet.

2.- En este sentido, es destacable señalar que el fallo de la Corte establece que: *“En síntesis, del análisis relacionado del ordenamiento jurídico internacional y nacional, tanto de carácter legal como administrativo, reseñado, en lo pertinente, en el motivo anterior, es dable concluir que en nuestro país se encuentra vigente y con carácter imperativo, un sistema de promoción, protección y reparación en materia de derechos humanos, en el cual se incluye, a la sociedad civil y en particular, a funcionarios y funcionarias públicas, de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad; de modo que, la Armada de Chile no se encuentra ajena a la exigencia de reparación integral a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos”.*

3.- Es decir, en nuestro país es obligatorio el respeto de las garantías de no repetición de las violaciones de DDHH, así como el respeto de los tratado internacionales en materia de derechos Humanos

4.- La Armada de Chile; dentro de este ordenamiento, está obligada a promover, respetar y reparar a las víctimas en materia de derechos humanos, lo que excluye la exaltación o reivindicación de la figura de los responsables de graves violaciones a los DDHH cometidos durante la dictadura cívico-militar.

5. Como señala el fallo señalado, “...la omisión recurrida deviene asimismo, en arbitraria, toda vez que **no se ha erigido estatua alguna a otros vicealmirantes o almirantes de la Marina de Chile en casi 90 años y aquellos dos ex comandantes a los que se rinde homenaje a través de monumentos, Lord Thomas Cochrane y Manuel Blanco Encalada, son personajes históricos que sirvieron al país durante la Guerra de la Independencia, lo que los distancia radicalmente de la figura de José Toribio Merino Castro, quien ejerció el cargo de Almirante, precisamente, en el período en que se violaron sistemáticamente los derechos humanos en Chile”.**

6.- Por lo anteriormente expresado, venimos en solicitar al señor Comandante en Jefe de la Armada que, como un gesto de respeto a los principios del Derecho Internacional de los DD.HH. relativos a la garantía de reparación, no repetición y a la dignidad de las personas, renuncie a los recursos procesales, y disponga el cumplimiento del retiro de la estatua del ex almirante Merino en el plazo establecido por la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

Saludan atentamente,

LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO
DIPUTADO

ALICIA ZÚÑIGA VALENCIA
CONCEJALA

